

# **Trabajo adolescente protegido: lo que hay que saber para trabajar siendo menor de edad**

13/01/2020

La Subsecretaría de Trabajo y Empleo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de Mendoza, protege e informa sobre los derechos laborales del trabajador y resguarda a menores de labores que podrían resultar perjudiciales para su desarrollo.

## **Características del trabajo adolescente**

Es aquel que se realiza entre los 16 y 18 años, mediante contrato de trabajo, con autorización de los padres, responsables o tutores. Los emancipados no necesitarán ese permiso.

La jornada de trabajo no podrá ser mayor a 6 horas diarias o 36 semanales y los jóvenes no deben estar expuestos a tareas forzosas, penosas o peligrosas.

El trámite de autorización es gratuito y debe ser realizado por padres o tutores en la sede central de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la Provincia, en San Martín 601, Ciudad, de 7 a 14. El organismo será el encargado de solicitar ese permiso a los empleadores de los menores.

## **Documentación requerida del solicitante**

Solicitantes: DNI de padre, madre o tutores; DNI y partida de nacimiento del adolescente, resolución de otorgamiento de tutoría, certificado médico de aptitud para el trabajo, certificado de estudios, número de CUIL.

Empleador: razón social, número de CUIT, domicilio del lugar de trabajo, domicilio legal y administrativo, responsable de contratación y teléfono de contacto.

Contrato tareas y jornada laboral: tipo de contrato: período de prueba, tiempo indeterminado o fijo, temporada, eventual, tiempo parcial; tareas a desarrollar, categoría laboral, días y horario de trabajo.

Más información, en [www.servicios.mendoza.gov.ar/gobierno](http://www.servicios.mendoza.gov.ar/gobierno), al teléfono 148, opción 8 y por correo electrónico a [148@mendoza.gov.ar](mailto:148@mendoza.gov.ar).

Fuente: Prensa Mendoza